



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS.....	9
I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	9
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
I.2. RESULTADOS	12
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	15
I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS.....	16
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL	16
II.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	16
A. Título de la auditoría	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores	
II.2. RESULTADOS	20
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
II.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	42
II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	42
III. DICTAMEN	43



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. Dicho Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y las acciones, programas y procesos en materia de Catastro Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas**.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Lázaro Cárdenas es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.

- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
 - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

- En materia de Igualdad y Género:
 - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.
 - Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.
 - Constituir una instancia administrativa para el Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxilia de las siguientes dependencias de la administración pública municipal, mismas que están subordinadas al Presidente Municipal:

I. La Secretaría del Ayuntamiento; de la cual dependerán en auxilio de la presidencia municipal las siguientes Direcciones y Coordinaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- 1.- Dirección de Protección Civil;
- 2.- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- 3.- Dirección de Planeación y Presupuestación Municipal;
- 4.- Dirección de Promoción Económica;
- 5.- Dirección de Ganadería;
- 6.- Dirección General de Registro Civil;
- 7.- Dirección Jurídica.

II. Tesorería; de la cual dependerán de manera directa las siguientes direcciones:

1. Contador Municipal;
2. Dirección de Egresos;
3. Dirección de Ingresos;
4. Responsable de ZOFEMAT.

III. La Oficialía Mayor; de la cual dependerán de manera directa las siguientes direcciones y coordinaciones:

1. Dirección de Administración Municipal;
2. Dirección de Servicios Públicos;
3. Dirección del Consejo Municipal de la Juventud y el Deporte;
4. Dirección de Educación y Cultura;
5. Dirección de Recursos Humanos;
6. Dirección de Informática;
7. Dirección de Catastro;
8. Dirección de Ecología y Desarrollo Social;
9. Dirección de Turismo.

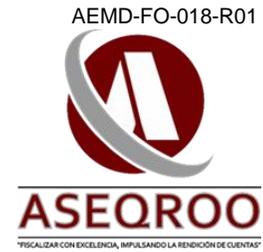
IV. La Contraloría Municipal; del cual dependerá:

1. Titular de la unidad de Vinculación.

V. El DIF Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al Municipio de **Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-201, "Análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".

B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y el marco jurídico municipal en la materia.

C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con dichos documentos rectores de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por **el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2018-2021, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.

D. Criterios de Selección

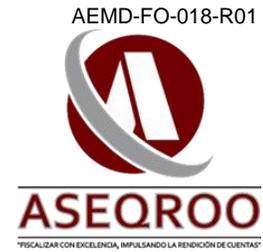
Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

El H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

- 1.1. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas contemple estrategias y líneas de acción encaminadas a atender el tema de equidad de género.
- 1.2. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Lázaro Cárdenas se encuentre alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- 1.3. Verificar que se hayan contemplado los servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y artículos 37 y 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lázaro Cárdenas.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



I.2 RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2018-2021, del cual se generaron 2 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	1
Total	1

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1 sin Observaciones

1. En materia de equidad de género, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas contempla estrategias y líneas de acción encaminadas a atender dicho tema.
2. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, menciona que se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y se constató que presenta la alineación y congruencia de sus 4 Ejes con los 5 Ejes que contempla el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se alinea con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



señalar que pretenden atender 12 de los 17 Objetivos aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establecidos en dicha Agenda.

3. La estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo, se apegó a los rubros señalados en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Resultado Número 1 con Observaciones

1. Se identificó un apartado de “Programas Derivados del Plan de Desarrollo Municipal”, el cual contiene un listado de 29 programas diferentes a los planteados en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. También se constató que en ninguno de los dos apartados de programas establecidos se encuentra la clasificación de los programas sectoriales, regionales, institucionales o especiales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Lázaro Cárdenas presenta mediante oficio núm. MLC/P.M./01/2019 de fecha 8 de julio del 2019, la lista de los 29 programas relacionándolos con los programas planteados en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, así como la clasificación de los programas.

2. Se identificó la falta de objetivos, estrategias y acciones en el Plan Municipal de Desarrollo para los servicios públicos de panteones; rastros; estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación; crear, con arreglo a la Ley, los órganos descentralizados o las empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo; y transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo con lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Lázaro Cárdenas presenta mediante oficio núm. MLC/P.M./01/2019 de fecha 21 de junio del 2019, la inserción al Plan Municipal de Desarrollo de los servicios públicos observados, estableciendo líneas de acción en los ejes correspondientes del mismo Plan.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 9 Bis, 41, fracción X, 50, 51 y 53.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracciones VI y VIII y 13.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracciones I, inciso d, y V inciso b, y 169.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lázaro Cárdenas, artículo 62.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 30 de abril de 2019.

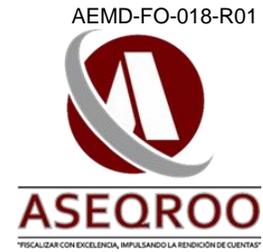
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022,

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas lo siguiente:

Para la Observación 1 y 2

El H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la publicación de las modificaciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para presentar la publicación de las adecuaciones o modificaciones al Plan Municipal a más tardar el 31 de diciembre del 2019, y mediante oficio MLC/DPPPM/02/2020 de fecha 10 de enero del año 2020, el municipio solicita prórroga para llevar a cabo las adecuaciones y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 a más tardar, el día 31 de marzo del año 2020.

I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño “Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2018-2021.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL

II.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-222 “Auditoría al Desempeño de las Acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal “.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de catastro municipal contribuyan al adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Lázaro Cárdenas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

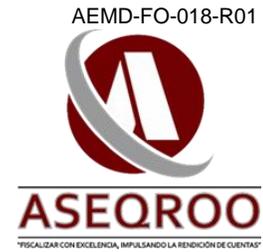
C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** en materia catastral durante el ejercicio fiscal 2018, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable; el sistema de indicadores en materia de catastro; los procesos de operaciones catastrales, así como la competencia de los actores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el análisis y revisión de las acciones, programas y procesos en materia de Catastro Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección de Catastro, Dirección de Ingresos, Dirección de Profesionalización, Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Humanos.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno/Ambiente de Control.

- 1.1 Verificar que el marco jurídico y normativo que regula la actuación del Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se encuentre actualizado, aprobado por el Cabildo, publicado y difundido al personal, para conocimiento y apego a los mismos.
- 1.2 Verificar que la estructura orgánica se encuentre definida y aprobada y analizar si su conformación considera mejores prácticas aplicables a un Catastro Municipal.

2. Sistema de Indicadores.

- 2.1. Investigar si el Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, contó durante el 2018 con un Programa Presupuestario y su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados en congruencia y alineación con las estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en materia de catastro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



2.2. Verificar la implementación de un Sistema de Indicadores, que mida el grado del cumplimiento de objetivos, metas y acciones de los Programas Presupuestarios en materia catastral y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

3. Procesos Catastrales.

- 3.1 Revisar y analizar los procedimientos establecidos en materia de catastro municipal para la identificación, registro y avalúo de los inmuebles dentro de los límites municipales.
- 3.2 Corroborar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas contó con su Padrón Inmobiliario y la Cartografía Catastral actualizados, que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable en la materia; que haya realizado la reevaluación anual del padrón inmobiliario o en su caso determinar las acciones que realizó para lograr la actualización anual de su Padrón.
- 3.3 Verificar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, contó con su Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2018, aprobado por el Cabildo y la Legislatura del Estado y su decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia.
- 3.4 Verificar que la estructura general de la Cédula Catastral cuente con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y en su caso cuente con requisitos basados en buenas prácticas.
- 3.5 Verificar que la clave catastral cumpla con la nomenclatura establecida en la normativa aplicable.
- 3.6 Verificar la implementación de lineamientos y/o acciones para la clasificación, manejo, conservación, control y resguardo del archivo de la documentación generada en la ejecución de las operaciones catastrales.

4. Competencia de los Actores.

- 4.1 Constatar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, contó con un Programa de Capacitación durante el ejercicio 2018 y que éste incluyó temas en materia de catastro dirigidos al personal adscrito a la Dirección de Catastro Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



4.2 Revisar los expedientes del personal adscrito a la Dirección de Catastro Municipal para verificar el perfil de puestos e identificar las aptitudes, cualidades y capacidades del personal que ejerce las funciones catastrales, de acuerdo con buenas prácticas.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño B

II.2. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la auditoría de desempeño a las acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal del Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales se generaron 17 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	15
Total	15

B. Detalle de resultados

Control Interno / Ambiente de Control

Resultado Número 1 Con Observaciones

1. El Municipio de Lázaro Cárdenas presenta debilidades en su marco normativo, observando la falta de actualización del Bando de Policía y Gobierno del municipio, el cual tiene como fecha de su última actualización y publicación en marzo de 2008, presentando algunas inconsistencias en relación a la estructura orgánica del Municipio, como por ejemplo que la Dirección de Catastro se incluye dentro de la Oficialía Mayor, sin embargo, en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio que tiene fecha de aprobación de Cabildo el 29 de agosto de 2016, se señala como Coordinación de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Municipal, sin que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en el organigrama general del H. Ayuntamiento 2018-2021 se señala como Dirección de Catastro y no como Coordinación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que la Dirección de Catastro en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, actualizará y homologará el marco normativo aplicable, estableciendo como fecha compromiso para atender estas observaciones a más tardar el 30 de junio de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



2. Se observa la falta de un Código de Ética y una declaración de No Conflicto de Intereses, que orienten a los servidores públicos respecto de su actuación ante situaciones concretas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en donde se establezca que deberán conducirse aplicando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 30 de junio de 2020.

3. Se detectó la existencia de un Manual de Organización de la Dirección de Catastro Municipal elaborado en septiembre de 2015, sin que exista evidencia de haberse aprobado y publicado, el cual contiene una estructura temática acorde a buenas prácticas, y una estructura orgánica integrada por la dirección, una subdirección, áreas de atención al público, informática, cartografía, topografía, valuación y archivo, así como secretarías; sin embargo, actualmente a solicitud de la Dirección de Vinculación y Transparencia se formuló un Manual de Estructura Organizacional de la Dirección de Catastro, que describe funciones de manera general, y presenta un organigrama que se integra de una subdirección, 3 auxiliares administrativos y 3 secretarías además del director, sin que se definan las áreas de acuerdo a las funciones y perfil del puesto específico para cada área. A pesar de que éste manual se elaboró para ser utilizado en la actual administración 2018-2021, el que se presenta con fecha 2015, se encuentra más acorde a buenas prácticas, al describir cada puesto, sus funciones, competencias laborales, nivel académico requerido y experiencia, entre otros.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que la Dirección de Catastro se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



encuentra en proceso de elaboración de un organigrama específico con nuevas áreas de acuerdo a la normatividad vigente y a las mejores prácticas, así como las responsabilidades de cada una de ellas y los diagramas de flujo de acuerdo al servicio que se brinda. Una vez que se tenga aprobado el organigrama, se podrá describir en el Reglamento y los manuales de organización y de procedimientos. Por lo que se establece como fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

4. Se observa la falta de un Manual de Procedimientos de la Dirección de Catastro y/o Tesorería Municipal, que establezca una información detallada, ordenada, sistemática e integral, respecto a todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre las funciones y procedimientos de las distintas operaciones que se realizan en la Dirección, es decir, que se describa en una secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que integran los procesos de catastro, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que una vez que se tenga aprobado el organigrama se podrá describir las funciones y los procesos en el Manual de Procedimientos. Por lo que se establece como fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

5. Se identificó la falta de disposiciones normativas en materia de catastro a través de un Reglamento de Catastro del municipio y/o de la Tesorería Municipal, en el que se desagreguen las facultades y atribuciones desde el nivel directivo hasta el jefe de departamento y el cual operara como documento rector para la integración, organización y funcionamiento del catastro municipal, en lo que se refiere a los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Lázaro Cárdenas, así como señalaría la forma, términos y procedimientos a que se sujetarán los procesos catastrales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 108, 115 fracción II incisos a, b y e.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 145, 146 y 160.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 6, 7 fracción I, II y IX, 16, 32 y 46.

Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, artículos 66 fracción I incisos c, i, 90 fracción VII, 120 y 221.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 17 fracción II.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 35 fracciones I y XVIII.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, artículos 15, 16 y 32.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, lo siguiente:

Para la observación 1

Promover la actualización y homologación del marco normativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, vigilando que la denominación de la Dirección de Catastro se incluya de manera correcta y así tener un sustento normativo fortalecido que le permita ejercer sus facultades y atribuciones correctamente. Por lo que se deberá actualizar el Bando de Policía y Gobierno, así como el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas de acuerdo a lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



observado y homologar dicha denominación en el organigrama general del Ayuntamiento y el específico del área de catastro de la actual administración municipal.

Para la observación 2

Es necesario formular un código de ética y conducta debidamente formalizados del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, y una declaración de No Conflicto de Intereses, que sea emitido por el Órgano interno de control del municipio, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, así como darle la máxima publicidad, por lo que es importante su difusión en todos los niveles del municipio y vigilar su cumplimiento. De tal manera que cada persona involucrada con el municipio (funcionarios, empleados y terceros involucrados) mantengan y demuestren integridad personal y profesional, y valores éticos, cumpliendo todo el tiempo con los códigos aplicables.

Para la observación 3

Actualizar el Manual de Organización elaborado para la presente administración municipal, tomando como base el anterior Manual ya que se encuentra más acorde a buenas practicas, al describir cada puesto, sus funciones, competencias laborales, nivel académico requerido y experiencia, entre otros. Asimismo, es necesario presentar un proyecto del organigrama de la Dirección de Catastro Municipal, tomando en cuenta que debe incluir las estructuras departamentales y operativas suficientes y adecuadas para llevar a cabo las actividades y procesos catastrales, de acuerdo a las mejores prácticas en materia de catastro, toda vez que es un área importante que permite identificar, registrar y valorar los bienes inmuebles asentados en el municipio, como base para la captación de recursos a través del cobro del impuesto predial y el de traslación de dominio, entre otros. Se deberá presentar evidencia de la aprobación de este Manual de Organización y difundirlo a través de diversos medios.

Para la observación 4

Realizar las acciones y gestiones necesarias para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Catastro y/o Tesorería municipal, considerando que deberá tener una estructura y elementos de acuerdo a las mejores prácticas en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



la materia. En este caso las buenas practicas señalan que deberá contener: índice, introducción, marco jurídico, políticas y objetivos, descripción de procedimientos por unidad administrativa o proceso, diagrama de flujo y glosario de términos. Asimismo, deberá contener el nombre y la firma de las personas que lo elaboran, revisan y autorizan. Contar con un Manual de Procedimientos genera ventajas al municipio y a la dirección de catastro, ya que contribuye a la unificación de los criterios en la elaboración de las actividades y uniformidad en el trabajo, se delimitan las funciones y responsabilidades del personal, se evitan confusiones, incertidumbre y duplicidad de funciones, ayuda al desarrollo de las actividades de manera eficiente y sirve de base para el adiestramiento y la capacitación al personal de nuevo ingreso.

Para la observación 5

Presentar un proyecto para la elaboración del Reglamento de Catastro del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo que tenga coherencia con la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento y refleje las funciones, procesos y actividades que se realizan actualmente en la dirección de catastro, así como contener las atribuciones y facultades correspondientes. Este Reglamento deberá tener una estructura conforme a buenas practicas, como el establecido en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal promovido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal que propone los siguientes elementos que deberá contener: disposiciones generales, autoridades municipales, instancia municipal responsable, zonificación y valores, inspección, sanciones, medios de impugnación y su publicación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 1 y 2 el 30 de junio de 2020 y para las observaciones 3, 4 y 5 el 30 de septiembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Sistema de Indicadores

Resultado Número 2 Con Observación

1. El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2018, no contó con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en sus programas municipales aprobados en su Presupuesto de Egresos, observando en consecuencia la falta de una MIR de la Tesorería municipal en donde se incluya un componente relacionado con el catastro, que establezca Indicadores de Desempeño, que permitan evaluar el cumplimiento de las funciones y procesos en materia de catastro, puesto que no se implementó el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, no obstante, para el ejercicio 2019 se realizaron algunas acciones orientadas para implementarlo sin que se haya logrado su consolidación. Este enfoque basado en resultados lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 230 Bis de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que se encuentran en la elaboración de una MIR de la Tesorería municipal para el ejercicio 2020, en donde se considera a catastro, incluyendo Indicadores de Desempeño, que permitirán evaluar el cumplimiento de las funciones y procesos en materia de catastro, estableciendo como fecha compromiso a más tardar el 30 de junio de 2020 para la atención de esta observación.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134.
Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Sistema de Indicadores / Sistema de Evaluación Municipal, artículo 18.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracciones I, V y VI.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.
Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 230 Bis.
Plan de Desarrollo Municipal para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, 2018-2021.
Programa 31. Estrategia 31.2. Línea de acción 31.2.2.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, lo siguiente:

Para la observación 1

Es necesario implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como un nuevo enfoque de gestión pública orientado a resultados, realizando las modificaciones y mejoras a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio presupuestario y la evaluación de los Programas Municipales. De tal manera que las decisiones involucradas en el Presupuesto de Egresos incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y medibles de la aplicación de los recursos públicos. Fomentando su continuidad en cada administración municipal, hasta lograr su consolidación total.

Este nuevo enfoque tiene un proceso de planeación basado en la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico en donde se definen indicadores para los programas municipales (que vendrán a ser los programas presupuestarios). En este caso, se requiere formular un programa presupuestario para la Tesorería municipal, en donde su MIR contenga un componente relacionado con las funciones del catastro y que incluya actividades que hagan referencia a indicadores que abarquen todo el proceso catastral, como son la actualización del padrón de unidades catastrales, valuación, resguardo y digitalización de expedientes, actualización de la cartografía y la capacitación del personal, y que se defina su método de cálculo, los medios de verificación y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



supuestos, de acuerdo a dicha Metodología. Mediante este sistema de indicadores se podrá medir el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades en materia de catastro del programa presupuestario de la Tesorería municipal y que coadyuven a evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Lázaro Cárdenas.

De acuerdo con este contexto, en el nuevo enfoque del municipio orientado a resultados es imprescindible incluir a la evaluación del desempeño como parte integral de su gestión, para conocer si realmente los programas están funcionando a través de mecanismos de evaluación y medición. Mediante este sistema de medición del desempeño el gobierno municipal podrá conocer si sus acciones están generando impactos, midiendo los avances, logros y el desempeño de su gestión.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para la atención de esta recomendación el 30 de junio de 2020.

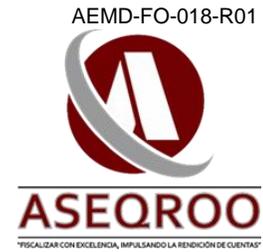
Procesos Catastrales

Resultado Número 3 Sin Observaciones

1. El Padrón Inmobiliario registrado en la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas se conforma de 5 clasificaciones establecidas en función a criterios jurídicos de la tierra y/o de la situación legal de la misma, por lo cual cuenta con los siguientes Padrones: 1) PROCEDE, 2) Pequeños Propietarios, 3) Holbox, 4) Kantunilkin y 5) Nacionaleros. Siendo un total de 7,863 predios registrados, que presentan información relacionada con 38 localidades que conforman el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. Se verificó que la localidad de Holbox cuenta con el mayor número de predios registrados, con un total de 4,083, seguido de Kantunilkin que cuenta con la información registral de 1,524 predios, en conjunto dichos registros representan el 71.4% del padrón total, siendo que el 28.3% restante corresponde a las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



demás localidades que conforman el Municipio de Lázaro Cárdenas, con un equivalente a 2,225 registros.

Resultado Número 3 Con Observaciones

2. La Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas cumple con 5 de los 7 registros catastrales estipulados en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, observando la falta de los que conforman el registro estadístico (datos referentes a la construcción, material, pisos, cuartos, servicios con que cuenta) y el jurídico (registro de los cambios legales que han afectado al inmueble). Asimismo, en cuanto a las claves catastrales, se observó que el cumplimiento general fue del 94.6%, identificando que el padrón que presentó mayor incumplimiento fue el de Nacionaleros, el cual presentó 54.1% de sus inmuebles con clave catastral solamente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 29 de mayo de 2020.

3. Se detectaron inconsistencias en los términos usados en la columna de “clasificación” del padrón, siendo que debe contener datos referentes al uso de suelo de los predios, sin embargo, se registran distintas denominaciones como por ejemplo: constancia provisional, C.F.E., urbano, habitacional (comercial), habitacional zona federal, entre otras, identificando que las únicas denominaciones que se consideran en las Tablas de Valores Catastrales del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas son: “Habitacional” o “Comercial / Hotelero”. Asimismo, se realizó un recorrido a la localidad de Holbox, observando que la mayoría de los predios de la avenida principal difieren del uso de suelo registrado, ya que se encuentran clasificados como habitacional y en realidad son utilizados para fines comerciales, por lo que no se encuentra actualizado el padrón al respecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 29 de mayo de 2020.

4. Como resultado del análisis realizado al padrón catastral, se identificó que en la zona denominada Isla Chica de la Isla de Holbox existen 2,688 predios registrados como baldíos, los cuales representan aproximadamente el 88% de un total de 3,045 predios registrados en dicha zona, y considerando el crecimiento comercial y habitacional derivado de la actividad turística, resulta probable que este porcentaje de predios catalogados como baldíos en realidad sea menor, existiendo un área de oportunidad para realizar las modificaciones y actualizaciones de las características de los predios que integran el padrón catastral, mismos que repercuten en la actualización de los avalúos, y así poder realizar una vinculación con el padrón de contribuyentes de la Dirección de Ingresos de la Tesorería, a fin de determinar el valor catastral actualizado de los predios a cargo de dichos contribuyentes y poder efectuar las aplicaciones del impuesto predial.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que se realizará un programa de verificación física para actualizar los registros catastrales para estar acorde a la normatividad respectiva, así como efectuar acuerdos y/o convenios con instituciones públicas para el intercambio de información catastral. Estableciendo como fecha compromiso para atender esta observación, a más tardar el 29 de mayo de 2020.

5. En cuanto a la Cartografía, se detectó que se cuentan con planos de 5 localidades (Kantunilkin, Chiquilá, Nuevo Xcan, Ignacio Zaragoza y con parte de la extensión total de Holbox) de las 38 que son consideradas en el Padrón Inmobiliario, lo cual representa el 13.16%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Los trabajos topográficos que se llevan a cabo para la integración y actualización de dicha cartografía, se corroboró que únicamente se realizan bajo las solicitudes de los usuarios que se recepcionan en ventanilla mes con mes, para las certificaciones de medidas y colindancias, así como de los datos obtenidos en las brigadas realizadas en las localidades, por lo cual, se desconoce el porcentaje de cartografía desactualizada ya que no se cuenta con procedimientos detallados para su corroboración y actualización.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 29 de mayo de 2020.

6. Se detectó que las claves catastrales presentadas en los padrones de PROCEDE, Holbox y Kantunilkin difieren de las contenidas en el padrón de Nacionaleros y Pequeños Propietarios, las primeras presentan 05 al inicio de la nomenclatura que es el número asignado al Municipio de Lázaro Cárdenas, mientras que las segundas comienzan con 01, lo cual se contrapone a la metodología establecida por la Ley de Catastro del Estado, toda vez que dichas cifras deben corresponder a las asignadas al municipio y ser las mismas para el padrón total del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 29 de mayo de 2020.

7. En relación a la valuación catastral, se identificó que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que contienen rangos para determinar el tipo de construcción habitacional y comercial/hotelero, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Lázaro Cárdenas, las cuales fueron aprobadas mediante el Decreto número 30 de fecha 29 de noviembre de 2011, sin que hasta la fecha se cuente con actualizaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Para determinar el valor catastral, éstas son aplicadas en tablas de excel, determinando los valores de acuerdo a la zona en la que se encuentre, multiplicado por los metros cuadrados de superficie con que cuente y en su caso, los predios con construcción sumarán el resultado de multiplicar los metros cuadrados de construcción por el rango que corresponda según la operación del inmueble, ya sea esta habitacional o comercial/hotelera. Se observa que este mecanismo no toma en consideración todas las características cualitativas y cuantitativas de los predios para determinar sus valores reales y actualizados, toda vez que no se considera datos de registro estadístico como número de pisos, número de ocupantes, los servicios públicos con los que cuenta, entre otros y a la misma desactualización en las tablas mencionadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

8. En materia de resguardo y conservación del archivo catastral, se observó que la Dirección de Catastro cuenta con un total de 6,335 expedientes digitalizados, los cuales representan el 80.6% del total de predios registrados en el Padrón Catastral (7,863), sin embargo, se identificó la falta de lineamientos, guías o instructivos establecidos que considere medidas de manejo y seguridad para los archivos digitales y físicos, que garanticen su conservación y los responsables de su resguardo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación a más tardar el 29 de mayo de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción IV, 36 fracción I, 115 fracción IV inciso a.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 42 fracción I.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo Artículo 6 fracción VI, Artículo 125 fracciones I, III y VII, Artículo 230 fracción III.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 20. fracciones II y III, 21 fracciones I, II, VI, VII, VIII y IX, 25, 29, 30, 31, 35, 40 fracción III.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo artículo 7, 8, 10, 34 y 36. fracción I, II, III, VI, IX y X.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, lo siguiente:

Para la Observación 2, 3 y 6

Conforme a su capacidad técnica, económica y administrativa, deberá establecer un programa de trabajo, enfocado a lograr el conocimiento exacto de las características cualitativas y cuantitativas de toda la propiedad inmobiliaria ubicada dentro del territorio del Municipio, considerando la inscripción de aquellos que no están y la actualización de los registrados en el Padrón Catastral, conteniendo los registros numérico, alfabético, de ubicación, estadística, histórica, valuatorio y jurídico, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo.

Dicho programa deberá establecer los mecanismos a emplear para la conformación de lo antes mencionado, así como los tiempos y avances que prevén tenerse. Debiendo realizarse las siguientes acciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- ✓ La identificación de todos los predios e inmuebles que se encuentran en el Municipio, con miras a lograr el registro de la extensión territorial total del Municipio.
- ✓ La homologación de las Claves Catastrales que cumplan con presentar los dígitos de identificación de los predios, relativos a la región, manzana y lote en que se encuentren, así como los dígitos de identificación del municipio y la población a la que correspondan.
- ✓ La conformación de los registros estadístico y jurídico, que reflejen los datos referentes a la construcción, material, pisos, cuartos, servicios con que cuenta y cambios legales que han afectado al inmueble, respectivamente.
- ✓ Establecer los términos a emplear para la clasificación del uso o destino del suelo del predio, manifestando el rubro o rubros de actividad a la que se encuentra dedicado, siendo recomendado el término "Habitacional" o "Comercial" en su caso; toda vez que actualmente se emplean otros términos.
- ✓ La implementación de medidas de supervisión en los registros que minimicen los errores humanos al momento de la captura de los datos que conformaran dicho Padrón.
- ✓ Considerar la realización de visitas físicas a las propiedades inmobiliarias con la finalidad de corroborar que la información cualitativa y cuantitativa refleje la situación actual de los mismos.

De la observación 4.

Es indispensable gestionar los mecanismos idóneos y factibles, por ejemplo, mediante la fotografía aérea que abarca una extensión amplia del territorio del municipio, para realizar en primer lugar una actualización de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y seguidamente una valuación que refleje la situación actual de los mismos. Asimismo, se podría incorporar los predios que no se encuentren registrados en la base de datos del municipio, mediante este mecanismo de fotografías aéreas, al poder identificar las divisiones que se han realizado a los predios, así como otros predios que resultaron de las nuevas colonias y fraccionamientos. También es necesario suscribir convenios con instituciones de gobierno de los distintos niveles para el intercambio de información



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



catastral para el fortalecimiento y homologación del padrón inmobiliario municipal y estatal.

De la Observación 5.

La Dirección de Catastro Municipal deberá gestionar ya sea dentro de los programas de modernización catastral, mediante convenios con instituciones públicas (INEGI, IGECE, etc.) para el intercambio de información, o con recursos propios la obtención, elaboración y/o actualización de los siguientes componentes Cartográficos del Municipio:

- Plano de sus poblaciones, sus vías de comunicación, su orografía, su hidrografía y todos aquellos otros datos que permitan el conocimiento más completo del Municipio
- Plano de la zona rústica en que se divida el Municipio,
- Plano de cada una de las poblaciones, clasificándose dentro de ellas el perímetro urbano que las limita, las zonas urbanas y sub-urbanas que la constituyan;
- Plano de cada región catastral, en el que se contengan cuando menos los perímetros de cada una de las manzanas que la formen y con el número que les corresponda;
- Plano de cada manzana, que cuando menos contenga las dimensiones de ésta, los números o nombre de las vías públicas que la limitan; la numeración oficial en las calles que circundan la manzana; el paramento de las manzanas contiguas circundantes, el número de la región catastral a que pertenecen; el número de la manzana; los predios que contiene, con expresión en cada uno de los linderos y dimensiones del terreno y dibujo en planta de las edificaciones;
- Fotografía aérea y,
- Ortofotos.

Los componentes antes mencionados deberán ser considerados para la extensión territorial total del Municipio, para ello es necesario presentar un proyecto que considere las acciones mencionadas, definiendo los mecanismos y estrategias para llevarlas a cabo, así como lo tiempos en que se podrán lograr cada una de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



acciones recomendadas. Debiendo de gestionar los convenios y/o recursos de acuerdo al mecanismo que se adopte y darle seguimiento hasta lograr la obtención de lo propuesto.

De la Observación 7.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, deberá realizar las acciones técnicas y administrativas correspondientes para la elaboración de la propuesta actualizada de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, conforme a las disposiciones normativas señaladas en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, presentarlo para su aprobación al Ayuntamiento, así como a la Legislatura del Estado, y su posterior publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado, conforme a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, redundando en beneficio del cobro de las contribuciones y derechos sobre la propiedad inmobiliaria, logrando valores catastrales reales, de acuerdo a las características del predio y actualizados.

De la observación 8.

Para la guarda y conservación del archivo de Catastro, se deberán elaborar Guías, Lineamientos, Normas Técnicas y/o Instructivos de conformidad con la Normatividad emitida por el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo, quien es la instancia que establece las normas técnicas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de su sistema de archivo y demás normativa aplicable; así como promover la capacitación y adecuación administrativa con el personal de la Dirección de Catastro Municipal, en una suma de esfuerzos que permita alcanzar en forma adecuada dicha conservación.

Asimismo, se deberá continuar con la digitalización de los expedientes catastrales considerando el constante aumento de información y documentos del catastro, hasta lograr su totalidad con el objetivo de optimizar las tareas de consulta, localización, almacenamiento y manejabilidad, lo que redundará en la reducción de los costos de almacenamiento y mantenimiento de los archivos físicos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para las observaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 8 el 29 de mayo de 2020 y para la observación 7 el 30 de septiembre de 2020.

Competencia de los Actores / Capacitación y perfil de puestos

Resultado Número 4 Con Observaciones

1. Se identificó la falta de un programa de capacitación para el personal que integra la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, en el que se definan temas y contenidos enfocados a las necesidades catastrales, observando que durante el ejercicio fiscal no se llevaron a cabo cursos de capacitación en materia del catastro, que coadyuven al desempeño eficiente de las tareas inherentes al ejercicio de la responsabilidad catastral. Debiendo desarrollarse una capacitación permanente y con un enfoque integral y actualizado que conlleve a su profesionalización como parte de una modernización catastral.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que se solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, el requerimiento de cursos en materia catastral, mismo que deberá ser agregado al plan operativo anual para asignarle presupuesto. Estableciendo como fecha compromiso para su atención a más tardar el 31 de marzo de 2020.

2. Durante el ejercicio 2018, se observó la falta de presupuesto asignado a la Dirección de Catastro, para la capacitación del personal que integra esta Dirección, siendo que es un área fundamental para el Municipio, ya que funge como base para la recaudación inmobiliaria, lo que implica que deberá contar con personal calificado para desempeñar los procesos catastrales de manera eficiente para que coadyuve al logro de los objetivos y metas propuestas por la Dirección.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación, a más tardar el 31 de marzo de 2020.

3. Se observa que la Dirección de Catastro, no fomentó convenios con instituciones educativas u organismos públicos o privados, para que colaboren con el municipio en la realización de cursos, talleres o seminarios de capacitación en materia catastral para su personal.

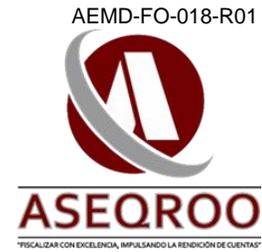
Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para atender esta observación, a más tardar el 29 de mayo de 2020.

4. Se observaron debilidades en el cumplimiento idóneo del perfil de puestos del personal de la Dirección de Catastro Municipal, toda vez que se corroboró la falta de evidencia de las competencias y capacitaciones que demuestren los conocimientos, cualidades y habilidades necesarias que deben cumplir para el desempeño eficiente de las funciones y procesos catastrales, de acuerdo con las mejores prácticas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se informa que el perfil de puestos de cada área, estará contenido en el Manual de Organización, para determinar sus características, funciones, responsabilidades y habilidades requeridas, mismos que serán tomados en cuenta al momento de realizar las contrataciones del personal de catastro. Por lo que se establece la fecha compromiso para atender esta observación, a más tardar el 30 de septiembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con la Observación

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo artículo 42 fracciones VII y VIII y 44 fracciones I, VIII y X.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, lo siguiente:

De la observación 1

Se deberá diseñar e implementar un programa integral de capacitación permanente y desarrollo humano de los servidores públicos de catastro, identificando el nivel académico del personal, la experiencia que tienen en la materia, así como su grado de responsabilidad en las tareas catastrales asignadas, para poder definir e instrumentar de mejor manera las acciones y temas que comprenderá dicho programa, debiendo incluir a todo el personal que labora en el catastro, de igual forma deberá considerar todos los aspectos o áreas temáticas vinculadas con la operación y funcionamiento de un catastro, tales como: valuación, cartografía, geomática, derecho registral, tributación inmobiliaria, planeación estratégica y catastro en general, así como la normatividad aplicable.

Para la instrumentación del programa de capacitación, es necesario realizar un diagnóstico de las necesidades del personal tomando en cuenta las funciones del catastro, de tal manera que se puedan implementar durante el transcurso de un año.

De la observación 2

Es indispensable considerar en el presupuesto de egresos municipal, recursos para la partida de capacitación que permitan implementar programas de capacitación permanentes e integrales, para que el personal de catastro pueda estar a la vanguardia en el conocimiento de los procesos catastrales y operación de nuevas tecnologías de información.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



De la observación 3

El H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, deberá promover y suscribir acuerdos o convenios de colaboración con IAPQROO, IGECE, INEGI, etc., que contribuyan a la capacitación y formación del personal de catastro, con el fin de fortalecer y profesionalizar los conocimientos, responsabilidades y funciones inherentes a la Dirección de Catastro y así poder brindar un mejor servicio a los usuarios.

De la observación 4

De acuerdo al estudio considerado como buenas prácticas, denominado “Mejorar el Catastro” del INDETEC, un buen catastro requiere necesariamente de personal calificado cuyo perfil técnico y administrativo se identifique cabalmente con el desarrollo de funciones tales como: valuación, cartografía, digitalización de datos, trámite y registro de operaciones catastrales, entre otros. Por lo que es indispensable establecer en el Manual de Organización de la Dirección de Catastro y/o Tesorería Municipal el perfil de los puestos requeridos, por ejemplo, las habilidades técnicas, nivel académico, experiencia laboral, conocimientos específicos, aptitudes, entre otros. Una vez establecido este perfil, la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor Municipal, deberá tomarlo en consideración al realizar las próximas contrataciones de personal requerido por la Dirección de Catastro, como mejor práctica. Por otro lado, es indispensable fomentar las capacitaciones al personal para incrementar los conocimientos y habilidades requeridas de acuerdo al puesto de trabajo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para las observaciones 1 y 2 el 31 de marzo de 2020, para la observación 3 el 29 de mayo de 2020 y para la 4 el 30 de septiembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



II.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
"Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal del Ejercicio Fiscal 2018"	
Control Interno / Ambiente de Control	Seguimiento
Sistema de Indicadores	Seguimiento
Procesos Catastrales	Seguimiento
Competencia de los actores / Capacitación y perfil de puestos	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 07 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Éstas se practicaron sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fueron planeadas y desarrolladas con el fin de verificar que el Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2018-2021, cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, el marco jurídico en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y verificar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas contribuyan con el adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que los ejes del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se encuentran alineados de manera congruente con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, emanados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y contempla en forma general los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los servicios públicos que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. Asimismo, se contemplan estrategias y líneas de acción en materia de equidad de género.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con respecto a la estructura presentada en su contenido, los resultados demostraron que cumplió con los rubros temáticos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, faltando únicamente realizar las alineaciones y ajustes con la nueva publicación del Plan Estatal de Desarrollo, con motivo de su alineación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo. Debiendo realizar posteriormente la publicación a las modificaciones efectuadas.

Referente a la revisión del Catastro Municipal, los resultados de la auditoria muestran que, en materia de control interno, existen aspectos que requieren actualización como el marco normativo, estructura orgánica y el Manual de Organización, además existe un área de oportunidad para la formulación del Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos del Catastro, como documentos rectores que definan su organización y funcionamiento, así como para describir los procedimientos que integran los procesos catastrales, debiendo gestionarse hasta lograr su aprobación.

Se identificó la falta de una Matriz de Indicadores para Resultados relacionado con el Catastro, donde se incluyen indicadores de desempeño que permiten evaluar el cumplimiento de las funciones y procesos en materia de Catastro, como consecuencia de la falta de consolidación del Presupuesto basado en Resultados y de un Sistema de Evaluación Municipal.

En cuanto al Padrón Catastral, los resultados de la auditoria muestran que existen algunas inconsistencias en su contenido, como el cumplimiento de 5 de los 7 registros catastrales estipulados en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, así como inconsistencias en los términos usados para definir el uso de suelo, y diferentes claves catastrales presentadas en los padrones. En general, se identificó la falta de actualización del padrón catastral, así como de la Tabla de Valores Unitarios de suelo y construcciones del municipio, la cual presenta como última fecha de aprobación el 29 de noviembre de 2011. Respecto a la cartografía, se detectó que solamente cuentan con planos de 5 localidades de las 38 que se consideran en el Padrón, debiendo de realizar las gestiones necesarias hasta lograr obtener la totalidad de ellas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



En materia de capacitación, se identificó la falta de un programa de capacitación para el personal de la Dirección de Catastro Municipal, en el que se definan temas y contenidos que permita adquirir conocimientos y habilidades para el mejor desempeño de los trabajos, por lo que se deberá gestionar una adecuada detección de necesidades de capacitación que involucre a todo el personal de catastro; así mismo, se encontraron debilidades en el cumplimiento idóneo del perfil de puestos del personal.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, así mismo le permitirá mantener su alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. De igual manera, se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2018-2021 que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, encaminados a promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población; por otra parte, también se contribuirá a subsanar las debilidades identificadas en el marco normativo del catastro que requiere ser revisado, actualizado y formulado en su caso, mejorar los procesos catastrales, actualizar el padrón catastral y la cartografía para fortalecer el desarrollo y funcionamiento del Catastro Municipal.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA